



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 28 de marzo de 2005

OFICIO-CIRCULAR SF-13/05

**ASUNTO: SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF).- Se convoca a la entrega de la versión 3.50, se puntualizan los cambios realizados y se cita a taller.**

### A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

En virtud de que existe la necesidad de efectuar diversos ajustes al Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), derivados de las modificaciones a las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 19 de noviembre de 2004 y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del mismo año, esta Comisión ha tenido a bien incorporar en la versión 3.50 del referido sistema lo siguiente:

- 1) Se da un tratamiento específico a los seguros de vida, distinguiendo aquellos planes de seguros cuyo beneficio consista en el pago de sumas aseguradas por muerte o supervivencia, y de los fondos en administración vinculados con seguros de vida.

Asimismo, en el caso particular de los seguros de vida, cuyo beneficio consiste en el pago de sumas aseguradas por muerte o supervivencia, se da un tratamiento diferenciado para el beneficio básico individual y el beneficio básico correspondiente a los seguros de grupo y colectivo, así como para los beneficios adicionales en su conjunto.

- 2) Se incorpora la experiencia reciente de la siniestralidad de los diferentes ramos de la Operación de Daños y en la Operación de Accidentes y Enfermedades, se actualizan los factores base primas y base siniestros que se utilizan para el cálculo del Requerimiento Bruto de Solvencia.
- 3) En el caso particular del ramo de responsabilidad civil y riesgos profesionales, en virtud del dinamismo experimentado por estos seguros y del comportamiento de su siniestralidad, se estimó conveniente separarlo de los otros ramos de la operación de daños.

Asimismo, se incorporó en dicha versión la generación de reportes para el cotejo de la información capturada a través de los archivos de texto y se incluyó la generación de un reporte de nexos patrimoniales que permite visualizar la información vigente a fin de que la misma sea actualizada periódicamente.

En este sentido, se les comunica que las modificaciones al SIIF, tendrán vigencia a partir de la información financiera del primer trimestre de 2005, por lo que para las instituciones de seguros que operan los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, las que operan los seguros de salud y aquellas instituciones de seguros o instituciones de fianzas cuya periodicidad de entrega ha sido fijada en forma mensual, deberán remitir el SIIF con la versión 3.50 de los meses de enero, febrero y marzo de 2005 de manera conjunta, con independencia de que ya hubiesen entregado lo correspondiente a enero y febrero en la versión 3.40 del sistema.

Para las instituciones y sociedades cuya periodicidad de entrega es de manera trimestral, deberán remitir el SIIF, del primer trimestre del 2005, con la versión 3.50 dentro del plazo establecido, cuya fecha límite es el 20 de abril de 2005.

La entrega del SIIF versión 3.50, deberá apegarse a lo dispuesto en las Circulares S-20.7 y F-13.4 vigentes, ambas emitidas por esta Comisión el 18 de febrero de 2004 y publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 5 y 8 de marzo de 2004, respectivamente.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se convoca a esas instituciones y sociedades a la entrega del disco compacto que contiene el SIIF en su versión 3.50, la cual se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2005 en la Ventanilla Única de la Dirección General de Informática de esta Comisión, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, 1er. Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs.

Por otra parte, para efectos de dar una mayor orientación respecto de los cambios antes mencionados, se convoca, **a las instituciones de seguros**, excepto a las instituciones de seguros especializadas en seguros de salud y a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social para que se presenten el 30 de marzo de 2005 a los talleres para dar a conocer los cambios antes mencionados en el Capital Mínimo de Garantía, en el Auditorio de esta Comisión, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre 1 sur, 2o. Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., bajo el siguiente orden y horario:

Instituciones	Horario
De la 01 a la 056	10:00 hrs.
De la 061 a la 100	15:30 hrs.

Asimismo, se les comunica que para los efectos antes mencionados, podrán asistir un máximo de dos personas por compañía, entre las cuales es necesario que acuda el

responsable del llenado de los archivos de texto relacionados con los datos correspondientes al capital mínimo de garantía.

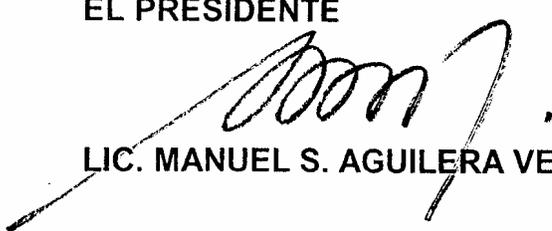
Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas foráneas exclusivamente, que no puedan asistir a la entrega de la versión 3.50 del SIIF, podrán recibir esta versión por valija, previa solicitud con la C. Lucía Salazar al teléfono 57-24-75-26. Para tal efecto deberán confirmar su recepción al fax 56-61-68-00 a la atención de la Dirección de Vigilancia Financiera.

El disco compacto que se entregará contiene el SIIF en su versión 3.50; adicionalmente, se incorporan los archivos del Manual del Usuario, los descriptors para los archivos TXT, el Catálogo de Cuentas y los Catálogos para la correcta carga de los archivos TXT, en los que aparecen los cambios resaltados en color rojo para una mayor identificación de los mismos.

Finalmente, para la entrega de la Información de Cartera de Valores para el cálculo del VaR que las instituciones de seguros están obligadas a entregar de conformidad con la Circular S-20.7 vigente, deberán remitir dicha información en la versión 3.50, a partir de la información del mes de marzo de 2005.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**Atentamente**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**  
**EL PRESIDENTE**

  
**LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO**

